Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DCPPHP/23/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE .-

DE CHIHUAHUA

DECRETO No. LXVII/RFLIM/0223/2022 II P.O. **MAYORÍA**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2022, en diversos rubros.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de febrero del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y

1

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

DCPPHP/23/2022

Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"El C. Ing. Alejandro Badía Gándara, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, hace constar y:

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria pública no 10, celebrada por este H. Ayuntamiento en el salón de cabildo con fecha veintiséis días del mes de enero año dos mil veintidós, en el sexto punto de la orden del día, en su parte conducente existe un acuerdo que textualmente dice:

VI.- Para el desahogo del sexto punto de la orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, en su carácter de Secretario Municipal, procede a dar lectura y presenta a consideración del pleno, el oficio que remite el L.C. Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento modificar la Ley de Ingresos del municipio de Delicias, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022, lo anterior en diversos conceptos concretamente se reforma el artículo 10, se adicionan los artículos QUINTO y SEXTO transitorios, así mismo en dicho documento formula diversa petición, consistente en la quita de recargos generados por rezago en el pago del impuesto predial, para los años 2021 y anteriores, haciendo la aclaración en el sentido que en lo referente a las modificaciones de la citada ley de ingresos el acuerdo se remitirá al H. Congreso del Estado para su trámite correspondiente y el acuerdo de la Quita de Recargos se enviará a la Dirección de Normatividad de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que se someterán a votación por separado.

2

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

DE CHIHUAHUA

DCPPHP/23/2022

Menciona además que respecto a estas peticiones en reunión de trabajo previa, el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, L.C. Homero Beltrán del Rio Méndez, explicó ampliamente el documento antes mencionado, por lo que se acordó no turnar a comisiones para resolver lo procedente en esta misma sesión.

En virtud de lo anterior conforme a lo antes señalado y una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, se tomaron por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento aprueba modificar la Ley de Ingresos de este municipio, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, específicamente se autoriza reformar el artículo 10 y adicionar los artículos quinto y sexto transitorios.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del estado para los efectos y trámites legales correspondientes.

Dentro del mismo punto del orden del día, se presenta diverso documento que contiene la iniciativa con carácter de acuerdo que tiene por objeto la modificación a la citada Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022, en este caso en materia de servicios que presta el Departamento de Gobernación, específicamente adicionando el numeral 18, al apartado 11.2.8, fracción 11.2., relativo a la tarifa de derechos de la citada Ley.

Menciona además que respecto a este planteamiento, en reunión de trabajo previa el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, L. C. Homero Beltrán del Rio Méndez, explicó ampliamente el documento antes mencionado, acordando no turnar a comisiones y resolver lo procedente en esta sesión.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el asunto planteado en este diverso, se tomaron por mayoría de votos los siguientes acuerdos:

3

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

DE CHIHUAHUA

DCPPHP/23/2022

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento autoriza la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022, en materia de los servicios que presta el Departamento de Gobernación.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos y trámites legales correspondientes.

Para los efectos a que haya lugar se hace constar que la Regidora Ana Lilia Leyva Holguín, se abstuvo de votar.

Así mismo y continuando con el desarrollo del mismo sexto punto de la orden del día, relativo a diversas modificaciones a la Ley de Ingresos correspondiente al año 2022, en reunión de trabajo previa se propone la modificación al artículo 41, de la referida Ley, en lo relativo a la integración del Comité de Estímulos Fiscales, solicitando agregar a la comisión de grupos vulnerables, así como a la comisión de Asuntos Religiosos Vida y Familia.

En virtud de lo anterior y una vez que fue analizada la propuesta se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Se autoriza la modificación del artículo 41, de la referida Ley, la cual consiste en integrar al Comité de Estímulos Fiscales a las comisiones de grupos vulnerables, y la comisión de Asuntos Religiosos Vida y Familia.

En virtud de que esta modificación forma parte de la Ley de Ingresos 2022, igualmente que los anteriores acuerdos, remítase al H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

Se extiende la presente certificación que consta de tres fojas útiles con redacción por un solo lado, con fundamento en el artículo 63, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós doy fe".

4

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

DE CHIHUAHUA

DCPPHP/23/2022

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del Secretario Municipal, el lng. Alejandro Badía Gándara, del Acta de la sesión ordinaria pública No.

10, de fecha 26 de enero de 2022, de donde se desprende la aprobación

de las modificaciones a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento,

quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda

Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen

Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de

antecedentes.

DE CHIHUAHUA

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los

artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el

propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe las

modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el

Ejercicio Fiscal 2022, específicamente en lo que respecta a los siguientes

rubros: descuentos del impuesto predial por pago anticipado; integración

del Comité de Estímulos Fiscales; la base gravable para los efectos del

cálculo del impuesto predial en cuentas subvaluadas, y el cobro en la

5

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

DCPPHP/23/2022

Tarifa de Derechos por servicios del Departamento de Gobernación, tratándose de licencias con domicilio en otro municipio. Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión celebrada el día 26 de enero del año 2022.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone modificaciones en diversos apartados de la Ley, es decir, en el articulado, en la tarifa y en el régimen transitorio. Lo anterior, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2022, misma que fue aprobada mediante Decreto No. LXVII/APLIM/0130/2021 | P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 29 de diciembre de 2021.

V.- Para clarificar lo anterior, este órgano dictaminador estima oportuno realizar un comparativo, en donde por un lado se muestre el texto vigente de la Ley y en el otro la propuesta recibida:

6

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública H.CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/23/2022

LEY VIGENTE	INICIATIVA			
ARTÍCULO 10. Se reducirá el importe por	ARTÍCULO 10. Se reducirá el importe por			
concepto de Impuesto Predial en un	concepto de Impuesto Predial en un			
15%, 10 % y 5%, con efectos generales,	15%, con efectos generales, en los			
en los casos de pago anticipado de	casos de pago anticipado de todo el			
todo el año, si estos se realizan en los	año, si estos se realizan durante el			
meses de enero, febrero y marzo	primer bimestre de 2022.			
respectivamente.				
ARTÍCULO 41	ARTÍCULO 41			
Se integrará para dicho fin, el Comité	Se integrará para dicho fin, el Comité			
de Estímulos Fiscales para Asociaciones	de Estímulos Fiscales para Asociaciones			
Civiles, mismo que estará integrado por	Civiles, mismo que estará integrado por			
las personas titulares de los siguientes	las personas titulares de los siguientes			
cargos:	cargos:			
a. al f	a. al f			
	g. Regidor de la Comisión de Grupos			
	Vulnerables.			
	h. Regidor de la Comisión de Asuntos			
	Religiosos, Vida y Familia.			

7

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública H.CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/23/2022

(Sin correlativo)	ARTÍCULO QUINTO Para efectos del
	cálculo del Impuesto Predial, y
	tratándose de aquellas cuentas
	subvaluadas, se utilizará el mismo valor
	de la base gravable al 31 de diciembre
	del 2021, actualizándose su valor
	catastral aplicando los valores tablas
	vigentes, conforme al esquema y
	plazos determinados por el H.
	Ayuntamiento del Municipio de Delicias
(Sin correlativo)	ARTÍCULO SEXTO El H. Ayuntamiento
	del Municipio de Delicias, autoriza al
	Presidente Municipal para que, a través
	de la Dirección de Finanzas y
	Administración se lleven a cabo los
	trámites de financieros, contables y
	administrativos y demás a que haya
	lugar, para el cumplimiento del
	presente Acuerdo, con efectos según
	sea necesario, al primero de enero del
	presente año 2022.
TARIFA	TARIFA
II.2.8 Servicios del Departamento de	II.2.8 Servicios del Departamento de
Gobernación	Gobernación

8

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

DCPPHP/23/2022

(Sin correlativo)	18 Tratándose de licencias con			
	domicilio en otro municipio, por las que			
	se solicite alguno de los trámites			
	descritos en los numerales 14, 15, 16 y			
	17, del presente apartado 11.2.8, costo			
	por trámite 500 UMA			

En ese sentido, una vez analizadas cada una de las modificaciones planteadas, es que atendiendo a los motivos expuestos por el Ayuntamiento, este órgano dictaminador estima viable proceder con su aprobación, toda vez que de la propuesta se advierte que esta cuenta con el sustento suficiente que motiva la intervención del Poder Legislativo, a efecto de brindar mayor certeza y legalidad en el ejercicio fiscal del Municipio de Delicias. No obstante, se ajusta la propuesta original del Artículo Sexto Transitorio, para brindarle la aplicación correspondiente a este Congreso, en cuanto a la autorización solicitada.

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la Iniciativa de mérito, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

9

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

DE CHIHUAHUA

DCPPHP/23/2022

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 10; y, se adicionan los incisos g y h, al párrafo segundo del artículo 41; el artículo quinto transitorio; y, el numeral 18, al apartado II.2.8., fracción II.2., de la Tarifa de Derechos; todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 10. Se reducirá el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, si estos se realizan durante el primer bimestre de 2022.

ARTÍCULO 41. ...

. . .

DE CHIHUAHUA

- a. al f. ...
- g. Regidor de la Comisión de Grupos Vulnerables.
- h. Regidor de la Comisión de Asuntos Religiosos, Vida y Familia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- al ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos del cálculo del Impuesto Predial, y tratándose de aquellas cuentas subvaluadas, se utilizará el mismo valor de

10

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

DCPPHP/23/2022

la base gravable al 31 de diciembre del 2021, actualizándose su valor catastral aplicando los valores tablas vigentes, conforme al esquema y plazos determinados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias.

TARIFA

II....

II.1. ...

II.2. ...

II.2.1. al II.2.7. ...

II.2.8.- ...

1.- al 17.- ...

18.- Tratándose de licencias con domicilio en otro municipio, por las que se solicite alguno de los trámites descritos en los numerales 14, 15, 16 y 17, del presente

11

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

DE CHIHUAHUA

DCPPHP/23/2022

apartado II.2.8, costo por trámite.

II.2.9. al II.2.14. ...

III. ...

DE CHIHUAHUA

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, para que a través de las áreas competentes, lleve a cabo los trámites administrativos, financieros y contables necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, con efectos, según corresponda, al primero de enero del año 2022.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

12

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública H.CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/23/2022

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE	Jahr		
DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES SECRETARIO	Jahr.		
DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			

DCPPHP/23/2022

66	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL		
	DIP CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL		
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL		
	DIP. JOSÉ CUAUHTÉMOC CERVANTES ACEVES VOCAL	Jan	

Las firmas corresponden al Dictamen de la iniciativa por la que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el Ejercicio Fiscal 2022, en relación con diversos rubros.

14

A740/ERS/GAOR/JRMC/FASC

DE CHIHUAHUA